

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de guardas de seguridad en el Museo Ramón Gaya».

b) Plazo del contrato: Dos años a contar desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 74.599,19 Euros, correspondiente al ejercicio 2006.

5. Garantía provisional: 4.603,16 Euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Oficina del Gobierno Municipal.

Glorieta de España, 1, 1.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968-35-86-00, Ext. 3205.

Fax: 968-22-08-66.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 11.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 12.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de abril de 2006.—El Secretario de la Fundación Pública «Museo Ramón Gaya», José A. de Rueda y de Rueda.

Murcia**5214 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de la manzana RF en Calle Goya de Sangonera La Seca.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de la manzana RF en calle Goya de Sangonera la Seca.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente: «Normas RD1 A C/ Goya y RD1 B C/ Goya. Vivienda Unifamiliar Adosada.

Definición

La zona RD1A C/ Goya y RD1B C/ Goya se corresponde con espacios ocupados por viviendas unifamiliares adosadas de características rurales con alto porcentaje de consolidación por edificación.

Condiciones de uso.

Uso característico:

Residencial.

Usos compatibles:

Talleres Domésticos.

Comercio Local.

Oficinas y Servicios profesionales.

Equipamientos.

Garajes en sótano y planta baja.

Condiciones de la edificación.

Condiciones de parcela:

Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 90 m² y 6 m, respectivamente.

Posición de la edificación:

1. La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, con fachadas al viario público.

Ocupación:

Será como ya se ha dicho la determinada por la edificabilidad y número de plantas dentro de las envolventes de máximos previstos en el Plan Especial y que se corresponden con la totalidad de la parcela de forma que dentro de las alturas máximas permitidas (2 plantas) y la edificabilidad correspondientes a cada uno de los solares la libertad de composición sea total.

En planta sótano la ocupación será total

Edificabilidad neta y altura:

La ya determinada de acuerdo con la edificabilidad que a ambas parcelas le otorga el P.G.O.U. y la Normativa RF. La altura máxima será de 2 plantas.»

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

5652 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-EG2-1 Oeste de El Esparragal (gestión-compensación: 0383GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZB-EG-2-1 Oeste de El Esparragal, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5314 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT3, en Puente Tocinos, «Desarrollo residencial en torno a un bulevar al Suroeste de Puente Tocinos».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT3, en Puente Tocinos, «Desarrollo residencial en torno a un bulevar al Suroeste de Puente Tocinos».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente: